

Solicitud de trámite para renovación de la Certificación como Persona Facilitadora o Abogada Colaborativo

Descripción

Permite a los profesionistas certificados, refrendar su certificación como persona facilitadora o abogado colaborativo o solicitar la renovación en lugar distinto de su certificación.

1

Tipo de trámite o servicio

- Renovación de la Certificación como Persona Facilitadora
- Renovación como Persona Abogada Colaborativa

Dependencia

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

Dirección responsable

Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación

Requisitos

1.1 Certificación como persona facilitadora en Jalisco

Original y

1 copia simple

Certificación que lo acredite como persona facilitadora vigente o con menos de un año de haberse vencido.

1.2 Certificación como persona facilitadora en otra entidad debidamente inscrita en Jalisco

Original y

1 copia simple

Certificación que lo acredite como persona facilitadora de otra entidad federativa debidamente inscrita en Jalisco vigente o con menos de un año de haberse vencido.

2.1 Comprobante del domicilio

Original y

1 copia simple

Vigencia máxima de 2 meses

- Este comprobante de domicilio se requerirá **solamente para aquellos trámites donde se solicite la certificación en modalidad de Forma Directa**

2.2 Listado actualizado de Facilitadores o abogados colaborativos certificados por el Instituto del Centro Privado o Ente público

Original y

1 copia simple

- Este listado **se requerirá solamente cuando se solicite la certificación en modalidad de adscripción a un Centro Privado o a un Ente Público**
- Deberá estar actualizado a la fecha de su presentación

2

3. Constancia de residencia*

Original y

1 copia simple

Certificado o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente; **solamente para las personas facilitadoras o abogadas colaborativas de otras entidades federativas.**

4. Identificación oficial

Original y

1 copia simple

Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)

4. Fotografía reciente

Original y

Tamaño credencial en blanco y negro (será la que esté en su pergamino de certificación y la fotografía no se podrá cambiar una vez expedido).

5. Certificado de Inexistencia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Vigente

Original y

1 copia simple

Presentarlo a máximo 60 días de su expedición. Se puede obtener en el Registro Civil Estatal o en línea en el siguiente enlace: <https://rnoa.dif.gob.mx/>

6. Autorización que le acredite como fedatario público*

*Copia certificada y
1 copia simple*

Fiat notarial o título de habilitación de Corredor Público, solamente para Notarios o Corredores Públicos

7.1 Documento que acredite no sanciones

*Original y
1 copia simple*

- Documento expedido por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en el cual conste que no ha sido suspendido ni revocada su certificación
- **Se solicitará para las personas certificadas en Jalisco**

7.2 Constancia expedida por el Poder Judicial que expidió la certificación que no está suspendido, revocado y que no cuenta con procesos respectivos

*Original y
1 copia simple*

- Documento expedido por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en el cual conste que no ha sido suspendido ni revocada su certificación
- **Se solicitará para las personas certificadas en otras entidades federativas**

3

8. Capacitación continua

*Original y
1 copia simple en ambas caras*

Documentos expedidos por institución facultada para ello aprobados por la Dirección de Capacitación del Instituto, con los que acredite haber recibido capacitación o actualización durante los cinco años previos a la solicitud del trámite de renovación que acrediten al menos 100 horas en su conjunto, acorde a los Lineamientos de Capacitación.

9. Manifestación de estar en libertad de pleno goce y ejercicio de sus derechos

*Original y
1 copia simple*

Escrito libre y firmado por el aspirante mediante el cual se manifiesta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha recibido sentencia por delito doloso y que amerite pena privativa de libertad.

10. Solicitud

Original y

1 copia simple

Formular solicitud escrita y firmada por el aspirante dirigida al Director General del Instituto, en la que expondrá los motivos por los que desea obtener la renovación de su certificación, asimismo, en la cual deberá señalar el correo electrónico y el número de teléfono celular a efectos de recibir las notificaciones de los acuerdos que la Dirección o Jefatura correspondiente emitan en relación a la solicitud de Certificación aceptando y autorizando expresamente a que las notificaciones relativas al trámite sean efectuadas por dicho medio, así como también oír y recibir todo tipo de notificaciones inherentes a todo lo relacionado con los mecanismos alternativos de solución de controversias ante el Instituto de Justicia Alternativa.

11. Pago de derecho de certificación

Original y

1 copia simple

El costo es de \$810, con base a lo estipulado por el artículo 26 fracción VII inciso d) de la Ley de Ingresos. El cobro corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de las Recaudadoras Estatales.

12. Consentimiento examen teórico

Original y

1 copia simple

Documento mediante el cual otorga su consentimiento para que le sea practicado un examen teórico.

13. Consentimiento de grabación examen práctico

Original y

1 copia simple

Documento mediante el cual otorga su consentimiento para que le sea practicado un examen práctico y sea grabado.

Vigencia

5 años desde su expedición

Formas de presentación

Pasos para realizar el trámite de manera presencial

1. Enviar vía WhatsApp al número de la Jefatura de Acreditación, Certificación y Evaluación 3312461789 toda la documentación solicitada en la página institucional para su revisión y visto bueno.
2. La Jefatura de Acreditación, Certificación y Evaluación le agendará cita para la presentación de originales y copias para cotejo.
3. Una vez recibido y acusado el expediente en físico, se le dará fecha para la realización de la evaluación teórica, y una vez aprobado el mismo, se le dará fecha para realizar el examen práctico.
4. En caso de **no** haber aprobado cualquiera de las evaluaciones en una primera ocasión, **el aspirante contará con 15 días hábiles después de haberle notificado su resolución no aprobatoria para solicitar nuevamente las evaluaciones**, en caso de no aprobar por segunda ocasión alguno de los exámenes será motivo de decretar una resolución improcedente de certificación y se dará por concluido su expediente, dejando a salvo sus derechos para iniciar un nuevo trámite para el mismo efecto.
5. En caso de haber aprobado las evaluaciones su expediente se hará llegar a la Jefatura de Visitaduría quien agendará la visita de inspección del domicilio propuesto para la prestación de los mecanismos alternativos.
6. Una vez realizada la inspección, la Jefatura de Visitaduría anexará el Acta de Visita al expediente y lo hará llegar a la Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación para que realice el proyecto de resolución, ya sea procedente o improcedente derivado de la documentación presentada y la visita de inspección realizada.
7. En caso de ser una resolución improcedente la Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación la hará llegar a la Dirección General y a Secretaría Técnica del Instituto para recabar las firmas correspondientes y así poder notificar al aspirante y pueda solicitar una segunda evaluación.
8. En caso de ser una resolución procedente, se efectuarán las inscripciones correspondientes en el pergamino, el cual también se mandará a la Dirección General y a Secretaría Técnica del Instituto para recabar las firmas correspondientes.
9. Una vez que la resolución y/o las inscripciones (según sea el caso) estén listos será notificado vía correo electrónico para que asista a las instalaciones del Instituto a recoger su pergamino como persona facilitadora

Costo

El costo es de \$810, con base a lo estipulado por el artículo 26 fracción VII inciso d) de la Ley de Ingresos. El cobro corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de las Recaudadoras Estatales.

Plazo

Plazo máximo de resolución:

2 meses a partir de la fecha del acuse de los documentos.

Plazo en caso de prevenciones:

10 días hábiles.

6

¿Quién puede solicitar el trámite?

Interesado

¿Dónde puedo realizar en trámite?

Oficina Central:

Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación

Domicilio:

Av. Enrique Diaz de León 316, Colonia Villaseñor, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México.

Piso Uno.

<https://maps.app.goo.gl/oGXqcUktjzArXij9>

Teléfonos:

3313800000 Ext: 108 y 120

WhatsApp:

3312461789

Horario de atención:

Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Autoridad responsable

Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación.

Cargo:

Director de Acreditación, Certificación y Evaluación

Responsable:

Lic. César Medina Arellano.

Correo electrónico:

cesar.medina@ija.gob.mx

Teléfono:

3313800000

Extensión:

108 y 120

Fundamentos Jurídicos

Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2026

Lineamientos para la Evaluación Certificación, Renovación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras.

Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

Plan de Evaluación 2025